RESOLUCIÓN No. (219) 28 OCT 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IFC-LP-001-2026"

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE -IFC-

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 107 del 27 de julio de 1992, el Decreto Departamental No. 0073 del 30 de mayo de 2002, los Acuerdos No. 009 del 16 de agosto de 2022, No. 005 del 23 de junio de 2023 y No. 008 del 10 de julio de 2024; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política; los artículos 11, 23, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993; los artículos 2, 5 y 8 de la Ley 1150 de 2007; el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020; los artículos 1.2.1.2.22 y 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020; y los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con las normas de creación, reorganización y estatutos del Instituto Financiero de Casanare - IFC, y con la regulación interna de competencias, el Gerente, en su condición de representante legal y ordenador del gasto, dirige y decide las actuaciones contractuales a cargo de la Entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política y los artículos 23, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993 consagran los principios y las reglas aplicables a la actuación contractual, y que los artículos 2 y 8 de la Ley 1150 de 2007 regulan la modalidad de licitación pública y la publicidad de los documentos del proceso.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el régimen aplicable a la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR exigen que la contratación necesaria para su ejecución se adelante conforme al régimen de contratación pública; en este caso, la selección del contratista se sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y al Decreto 1082 de 2015, sin que resulte aplicable a este procedimiento la modalidad interna de Invitación Pública de Ofertas propia del régimen contractual ordinario del IFC.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2563 del 25 de junio de 2026, radicación No. 11001-03-06-000-2026-00088-00, precisó que las entidades estatales designadas como ejecutoras de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben sujetar la contratación necesaria para su ejecución al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aun cuando ordinariamente se encuentren sometidas a un régimen contractual especial o exceptuado, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020. En consecuencia, el Instituto Financiero de Casanare – IFC, en observancia y aplicación del criterio jurídico establecido por el Consejo de Estado, adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública, con sujeción a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sin que ello implique modificación de su régimen contractual ordinario para las demás actuaciones que no se encuentren sometidas a dicho mandato legal.

Que mediante el Decreto Departamental No. 0140 del 9 de junio de 2026 se priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con BPIN 2026005850010, denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, por valor de $3.716.289.809,50, con financiación de las Asignaciones Directas (20 %) del Sistema General de Regalías, y se designó al Instituto Financiero de Casanare - IFC como entidad ejecutora y responsable de contratar la interventoría.

Que mediante la Resolución No. 139 del 17 de julio de 2026 se incorporaron los recursos del proyecto al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Instituto Financiero de Casanare - IFC para el bienio 2025-2026, bajo la modalidad sin situación de fondos.

Que la necesidad identificada en los estudios previos consiste en implementar cuarenta (40) sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias en predios rurales de los municipios de Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué, departamento de Casanare, con obras de reservorios, impermeabilización, protección perimetral y bombeo solar, para fortalecer la disponibilidad del recurso hídrico y la adaptación al cambio climático.

Que, por la naturaleza del contrato estatal de obra a celebrar, el objeto, su alcance y el régimen de contratación aplicable a la ejecución de los recursos del SGR, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de licitación pública, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Subgerencia de Gestión Estratégica del Instituto Financiero de Casanare – IFC elaboró los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos técnicos, jurídicos y presupuestales que soportan el proceso de Licitación Pública No. IFC-LP-001-2026, los cuales fueron puestos a disposición de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con el aviso de convocatoria pública, garantizando la publicidad del proceso y la oportunidad para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que, durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones presentadas por **ANAÍS IBARRA CHARRY**, el 15 de octubre de 2026; la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UCEBUL**, el 19 de octubre de 2026; y **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE COLOMBIA S.A.S.**, en representación de la **UT RESERVORIOS DE LA ORINOQUÍA S&C**, el 21 de octubre de 2026, las cuales fueron analizadas y atendidas por el Instituto Financiero de Casanare - IFC mediante documento de respuesta consolidada del 26 de octubre de 2026, en el que se expusieron las aclaraciones, justificaciones técnicas y jurídicas y determinaciones adoptadas por la Entidad frente a las solicitudes formuladas por los interesados.

Que el presupuesto total aprobado del proyecto de inversión asciende a $3.716.289.809,50, discriminado entre el componente de obra por $3.300.120.745,50, la interventoría por $352.030.154,00 y el apoyo a la supervisión por $64.138.910,00, componentes independientes que no deben confundirse para establecer el valor del contrato objeto de esta licitación pública.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación de las convocatorias a Mipyme colombianas procede cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada para tal efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se cumplan las demás condiciones previstas en la normativa. En el presente caso, el presupuesto oficial del proceso de Licitación Pública No. **IFC-LP-001-2026**, por valor de $3.300.120.745,50, supera el umbral establecido, razón por la cual no procede la limitación de la convocatoria a Mipyme, sin perjuicio de que estas puedan participar en igualdad de condiciones con los demás interesados.

Que el presupuesto oficial de la Licitación Pública No. **IFC-LP-001-2026**, correspondiente exclusivamente al contrato de obra, asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($3.300.120.745,50)**, incluidos los costos directos e indirectos, AIU, impuestos y demás gastos a que haya lugar.

Que para respaldar presupuestalmente el proceso de contratación se identifican en el aviso de convocatoria los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, referidos al mismo presupuesto oficial y sin que sus valores deban sumarse:

Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor respaldado
INTERNO: 593	06 de octubre de 2026	$3.300.120.745,50
SGR: 926		

Que los estudios y documentos del proceso incluyen la valoración de riesgos previsibles, su asignación y las garantías exigidas, cuya presentación y asignación definitiva se efectuará en la audiencia de riesgos obligatoria, en la fecha y hora establecidas en el cronograma definitivo publicado en SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la apertura del proceso de selección deberá ordenarse mediante acto administrativo de carácter general. En consecuencia, previa verificación del cumplimiento de las actuaciones precontractuales obligatorias y del cronograma definitivo, se hace procedente ordenar la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública No. **IFC-LP-001-2026**, cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, con fundamento en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso.

SEGUNDO: Adoptar para este proceso el cronograma definitivo el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	6 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación de los estudios y documentos previos	6 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	6 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del Primer Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	6 de octubre de 2026	[Página web de la Entidad] [Enlace SECOP II]
Publicación del Segundo Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	15 de octubre de 2026	[Página web de la Entidad] [Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	hasta el 21 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	23 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	NO APLICA	[Enlace SECOP II]

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	28 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]
Audiencia de asignación de Riesgos	3 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	hasta el 4 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	5 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre	11 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	11 de noviembre de 2026 a las 10:10 a.m.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	17 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 24 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	26 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	30 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Carrera 13C No. 9-91, Oficina Asesora Jurídica, en el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Firma del Contrato	2 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	4 de diciembre de 2026	Carrera 13C No. 9-91, Oficina Asesora Jurídica, en el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC
Aprobación de Garantías	9 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP II]

TERCERO: Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($3.300.120.745,50)**, respaldada por el CDP INTERNO No. 593 y el CDP SGR No. 926, ambos del 6 de octubre de 2026, en los términos y condiciones presupuestales del proyecto BPIN 2026005850010.

CUARTO: Disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos del proceso en SECOP II, donde estarán disponibles para consulta. Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo y condiciones establecidos en el cronograma definitivo y en el pliego de condiciones, sin perjuicio del protocolo oficial de indisponibilidad de la plataforma.

QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, a las organizaciones de control social y a los demás interesados para que ejerzan vigilancia y control sobre el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las normas concordantes.

SEXTO: Disponer que la Subgerencia de Gestión Estratégica, en coordinación con las dependencias competentes del Instituto y con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica, adelante las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución del proceso de selección, dentro de sus respectivas competencias y con sujeción a los documentos definitivos y a la normativa aplicable.

SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el expediente electrónico de la Licitación Pública No. **IFC-LP-001-2026** en SECOP II, conjuntamente con el pliego definitivo y los documentos cuya publicidad sea legalmente exigible.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Yopal, a los [redacted] 28 OCT 2026

OSCAR JAVIER ARAQUE GARZON
Gerente IFC

Vo. Bo: CARLOS OMAR GONZÁLEZ VIANCHA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: BAIRON LEONEL CARRASCAL LEGUIZAMO
Subgerente de Gestión Estratégica

Proyectó: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE
Profesional SGE - CPS No 165-2026